RESOLUCIÓN DECANAL Nº 352-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de diciembre de 2021

VISTA la solicitud con registro Nº 2158566 de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por la postulante Madeleine Gonzales Guerra, impugnando el examen de conocimientos realizado dentro del concurso público para nombramiento de docentes en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 526-2021-UNSCH-CU de fecha 17 de noviembre de 2021, se autoriza procesar el concurso público para nombramiento de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo a las plaza vacantes certificadas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; así mismo se aprueba el reglamento y las bases para el concurso público para nombramiento de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Virtual;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento para Concurso Público de Nombramiento de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Virtual, el pleno del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021 designó a los profesores Eusterio Oré Gutiérrez y Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, como miembros de la subcomisión evaluadora "B", encargada de elaborar el examen de conocimientos para el área de Administración de Empresas, habiéndose procesado dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2158566 de fecha 15 de diciembre de 2021, doña Madeleine Gonzales Guerra, postulante al concurso público para nombramiento de docentes en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, interpuso recurso impugnativo de anulación del examen de conocimientos, argumentando que la comisión no ha cumplido con el envío oportuno del enlace al correo electrónico de la mencionada postulante, situación que no le ha permitido ingresar dentro de la hora al examen escrito virtual;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 034-2021-FCEAC-UNSCH de fecha 15 de diciembre de 2021, se solicitó a los miembros de la subcomisión evaluadora "B" Eusterio Oré Gutiérrez y Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, emitir informe con respecto al reclamo presentado por la postulante Madeleine Gonzales Guerra;

Que, mediante Informe Nº 001-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la subcomisión evaluadora "B" informa sobre el proceso del examen escrito de conocimientos, manifestando que tuvieron demora en el inicio del examen escrito por fallas en la conectividad; así mismo informaron que la postulante Madeleine Gonzales Guerra también tuvo dificultades para ingresar a la sala. Informan también que, superado el impase el examen escrito de conocimientos se desarrolló con toda normalidad, sin recibir reclamo alguno por parte de los postulantes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23º del Reglamento para el concurso público para nombramiento de docentes en la UNSCH 2021 (Modalidad virtual), el Decano y la subcomisión evaluadora "A" integrada por los profesores Jorge Iván Uribarri Urbina (Presidente), Yon Ciro Ezcurra Ramírez (miembro) y Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (miembro), en su sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, acordaron declarar procedente el recurso impugnativo de nulidad interpuesto por la postulante Madeleine Gonzales Guerra, teniendo en cuenta el principio de presunción de veracidad regulado en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, recomendando anular el examen escrito de conocimientos y los sucesivos actuados del proceso de nombramiento para el área de Administración de Empresas, consecuentemente dejar sin efecto el proceso de concurso público para nombramiento de docentes en la UNSCH (modalidad virtual), en lo correspondiente al área de Administración de Empresas ;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º numeral 59.14 de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, el artículo 270º numeral 22 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y en mérito a la Resolución del Consejo de Facultad Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º **DECLARAR PROCEDENTE** el recurso impugnatorio de nulidad interpuesto por la postulante Madeleine Gonzales Guerra.

2° **DECLARAR SIN EFECTO** el examen escrito de conocimientos y los sucesivos actuados en lo correspondiente al área de Administración, el cual se desarrolló dentro del proceso de concurso público para nombramiento de docentes en el Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

3º **DECLARAR LA NULIDAD** del concurso público de nombramiento para docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (modalidad virtual), en el extremo del proceso de concurso realizado para el área de Administración;

4º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
DACEA
Escuelas (3)
Subcomisión evaluadora A
Subcomisión evaluadora B
Archivo

HSBV/bdcl